



**JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL IDENTIFICADA INTERNAMENTE CON
EL N° 499 de 2026 (O.C.161352)**

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO:

NUMERO:	4233100-499-2026 (O.C.161352)
TIPOLOGÍA:	ORDEN DE COMPRA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO
CONTRATISTA:	ORGANIZACION TERPEL S.A.
NIT.	830095213-0
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ
CEDULA DE CIUDADANIA:	76319806
OBJETO:	Suministro de gasolina corriente y ACPM mediante el sistema electrónico de control (microchip) programable, a través del acuerdo marco de precios para los vehículos que componen el parque automotor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27/02/2026
FECHA DE INICIO:	09/03/2026
PLAZO INICIAL	6 mes(es)
FECHA DE TERMINACIÓN	03/09/2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS (\$):	\$ 78,992,034.00
VALOR ACTUAL CONTRATO VIGENCIA EN PESOS (\$):	\$ 78,992,034.00
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	Henry Humberto Villa Marín Serrano
CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO:	Subsecretario Corporativo



**JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL IDENTIFICADA INTERNAMENTE CON
EL N° 499 de 2026 (O.C.161352)**

2. DATOS ACTUALES DEL CONTRATO:

SALDO DEL CONTRATO	Con cargo al valor inicial del contrato, con corte al 24 de agosto de 2026, se han efectuado pagos por un valor acumulado de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$33.989.634). Adicionalmente, proyecta un pago por suministro de combustible durante la segunda quincena del mes de agosto, por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$ 4.830.927). En consecuencia, una vez descontados los pagos realizados y el valor proyectado pendiente de pago, se estima un saldo disponible por ejecutar de CUARENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$40.171.473).
FECHA DE INICIO	09/03/2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	03/09/2026
NOMBRE DEL SUPERVISOR	Sandra Carolina Cardona Ruiz
CARGO DEL SUPERVISOR	Subdirectora de Servicios Administrativos.

RELACIÓN DE PAGOS.

C.D.P	R.P.	FECHA R.P.	ORD. PAGO	FEC. AFEC. PPTO	VALOR PAGOS
830	882	03/03/2026	O2120201003033331101	3000346404	698,037
				3000375141	1,771,109
				3000446885	696,382
				3000447046	270,877
				3000447048	2,734,234
				3000600080	1,107,492
				3000600081	264,668
				3000600082	638,120
				3000636890	1,959,590
				3000645733	1,819,182
				3000745250	1,550,229



**JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL IDENTIFICADA INTERNAMENTE CON
EL N° 499 de 2026 (O.C.161352)**

				3000772754	425,875
				3000867499	1,706,695
				3000888716	183,977
				3000888506	1,536,062
				3000896599	1,320,489
830	882	03/03/2026	O2120201003033336103	3000346404	259,090
				3000375141	1,795,876
				3000447046	154,376
				3000446885	835,100
				3000447048	2,048,352
				3000600081	271,587
				3000600080	968,395
				3000600082	668,121
				3000636890	2,109,298
				3000645733	1,364,887
				3000745250	941,715
				3000772754	144,318
				3000867499	1,238,910
				3000888716	562,469
				3000888506	699,432
				3000896599	1,244,690

RESUMEN FINANCIERO

VALOR TOTAL CONTRATO	TOTAL PAGADO	PENDIENTE DE PAGO	SALDO DISPONIBLE
\$ 78.992.034.00	\$ 33.989.634	\$ 4.830.927	\$ 40.171.473

3. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: La presente modificación será objeto de: (Marcar con una X según corresponda)

PRÓRROGA	X
ADICIÓN	X



JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL IDENTIFICADA INTERNAMENTE CON EL N° 499 de 2026 (O.C.161352)

4. SITUACIONES QUE MOTIVAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. suscribió la Orden de Compra No. 161352, derivada del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III CCE-326-AMP-2022, con el fin de garantizar el suministro de gasolina corriente y ACPM mediante sistema electrónico de control (microchip), para los vehículos que conforman el parque automotor institucional.

Cabe la pena resaltar que es necesario mantener de forma continua e ininterrumpida el suministro de combustible requerido para la operación de los vehículos institucionales, los cuales constituyen una herramienta fundamental para el desarrollo de actividades operativas, administrativas, logísticas y de apoyo a la gestión que adelantan las diferentes dependencias de la Entidad. La suspensión o limitación de este servicio afectaría de manera directa la capacidad de respuesta institucional y el normal desarrollo de las funciones asignadas a la Subdirección de Servicios Administrativos.

Actualmente, la Orden de Compra cuenta con un saldo disponible por ejecutar de CUARENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 40.171.473) M/CTE, el cual está distribuido de la siguiente manera. Dicha contratación se encuentra pactada hasta el 03 de septiembre de 2026.

GASOLINA	\$ 10.899.745
ACMP	\$ 29.271.728
TOTAL SALDO POR EJECUTAR	\$ 40.171.473

Corolario de lo anteriormente expuesto, y en el entendido que se trata del suministro de combustible para el funcionamiento de los vehículos que son de propiedad de la Entidad, resulta oportuno gestionar la modificación de la Orden de Compra, con el fin de que se garantice el servicio hasta el mes de marzo de 2027, lo anterior en concordancia con la ampliación del plazo para la ejecución de dichos contratos en virtud de lo informado en el Acuerdo Marco de Precios CCE-326-AMP-2022 el cual amplió el termino para la ejecución del servicio en comento.

Se informa que el AMP para el Suministro de Combustible Nacional III ha sido prorrogado por cuatro (4) meses adicionales

Fecha máxima para colocar
órdenes de compra / Fecha Fin

AMP

03/09/2026

Fecha máxima para ejecutar
órdenes de compra

03/03/2027



JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL IDENTIFICADA INTERNAMENTE CON EL N° 499 de 2026 (O.C.161352)

Ahora bien, en el entendido que, actualmente la OC 161352 cuenta con recursos disponibles por ejecutar, los cuales ascienden a los de **CUARENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 40.171.473) M/CTE**, no sería prudente suscribir un nuevo contrato, toda vez que esto implicaría prescindir de la ejecución del saldo informado; aunado a lo anterior, requeriría de un mayor esfuerzo en la consecución de presupuesto para gestionar la contratación desde el mes de septiembre de 2026 a marzo de 2027.

Efectuado el análisis anterior, y en aras de garantizar la eficiencia del recurso público, y ante la incertidumbre de la entrada en vigencia de un nuevo Instrumento de Agregación de Demanda, durante la presente vigencia o inicio de la siguiente; desde la Subdirección de Servicios Administrativos se ha proyectado la prórroga de la OC 161352 hasta el 03 de marzo de 2027, fecha que se encuentra acorde con lo previsto en la modificación del AMP CCE-326-AMP-2022, y que permite garantizar el suministro ininterrumpido de combustible hasta tanto no se surta un proceso de selección nuevo por medio del cual se contrate el servicio para lo correspondiente al 2027.

En este orden de ideas, y en el entendido que Colombia Compra Eficiente amplió el plazo de ejecución de las Órdenes de Compra derivadas del Acuerdo Marco de Precios CCE-326-AMP-2022 hasta el 03 de marzo de 2027, resulta necesario y oportuno extender la vigencia del suministro de combustible hasta dicha fecha, garantizando la continuidad en la prestación del servicio bajo las mismas condiciones técnicas, operativas y económicas establecidas en el Instrumento de Agregación de demanda en ejecución. Cabe la pena resaltar que este servicio es transversal a la operatividad del parque automotor de la entidad, por lo que la necesidad es constante y la interrupción de la prestación puede causar fallas funcionales que conlleven a alteraciones graves en la disponibilidad de los automotores destinados al transporte de bienes y funcionarios, así como en la asunción de gastos adicionales, tales como el incremento de la demanda en el contrato de transporte especial suscrito con terceros.

Ahora bien, con el fin de gestionar la respectiva modificación se procedió a analizar el estado de la Orden de Compra 161352, la cual refiere los siguientes datos.

Saldo disponible por ejecutar:

GASOLINA	\$ 10.899.745
ACMP	\$ 29.271.728
TOTAL SALDO POR EJECUTAR	\$ 40.171.473

Fecha de terminación: 03/09/2026

Con el fin de determinar el valor que se requiere adicionar para garantizar el suministro de combustible hasta la fecha requerida, es necesario tener en cuenta el comportamiento histórico del consumo de combustible del parque automotor institucional, el cual, actualmente se encuentra conformado por trece (13) vehículos, cuyo uso permanente permite atender las necesidades de transporte de funcionarios, traslado de bienes, apoyo logístico y demás actividades requeridas para el cumplimiento de los objetivos institucionales.



JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL IDENTIFICADA INTERNAMENTE CON EL N° 499 de 2026 (O.C.161352)

Es importante precisar que durante una parte significativa del primer semestre de la vigencia 2026 algunos de los vehículos que integran el parque automotor institucional permanecieron fuera de operación debido a actividades de mantenimiento correctivo y preventivo, situación que incidió directamente en los niveles de consumo de combustible registrados para dicho período. En consecuencia, el suministro de combustible se destinó principalmente a diez (10) vehículos que se encontraban en funcionamiento permanente.

Sin embargo, una vez culminadas las actividades de mantenimiento y efectuadas las reparaciones requeridas, los vehículos fueron reincorporados a la operación institucional, razón por la cual, a partir del mes de agosto de 2026, el parque automotor se encuentra operando con un total de trece (13) vehículos activos, incrementando las necesidades de abastecimiento de combustible frente a las registradas durante los meses anteriores.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se requiere contar con un análisis respecto del consumo promedio de la totalidad del parque automotor operando al 100%, se opta por el histórico de consumos correspondiente a la vigencia 2025, período en el cual la totalidad de los vehículos institucionales se encontraban en operación.

Conforme lo anterior, se determinó un promedio mensual aproximado, en el siguiente sentido:

Proyección estimada de consumo para el período de prórroga

Concepto	Promedio mensual (galones)
ACPM	494
Gasolina Corriente	275
Total	769

Teniendo en cuenta los datos informados con antelación, se proyecta el consumo con un valor por galón estimado a la fecha, según el contrato, precios que pueden subir o bajar de acuerdo con las disposiciones del Gobierno y demás situaciones que puedan afectar el valor de los combustibles.

De acuerdo con el precio actual de los combustibles, según la circular 335-2026 expedida por la CREG y lo correspondiente a la comisión o descuento ofertado por el contratista TERPEL, los valores a pagar, por galón, se calculan de la siguiente manera:



JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL IDENTIFICADA INTERNAMENTE CON EL N° 499 de 2026 (O.C.161352)

Estructura de la oferta AMP CCE-326-AMP-2022

Descuento ofertado sobre el margen mayorista actual

Valor en pesos (\$) del margen Mayorista vigente MinEnergia	Porcentaje (%) descuento Ofrecido por TERPEL - Margen Mayorista	Descuento en pesos Ofrecido - Margen Mayorista
\$ 585.70	1%	\$ 5.857

Descuento ofertado sobre el margen minorista actual

Valor en pesos (\$) del margen Minorista vigente MinEnergia	Porcentaje (%) descuento Ofrecido por TERPEL - Margen Minorista	Descuento en pesos Ofrecido - Margen Minorista
\$ 1.155.10	35%	\$ 404.285

El descuento que se aplica a cada galón de combustible es el resultante de sumar lo ofertado en pesos para el margen minorista + lo ofertado para el margen minorista.

Descuento en pesos Ofrecido - Margen Mayorista	Descuento en pesos Ofrecido - Margen Minorista	Descuento x galon de combustible
\$ 5.857	\$ 404.285	\$ 410.14

El descuento x galón calculado de acuerdo con el valor del "MARGEN MAYORISTA y el "MARGEN MINORISTA" vigente al día de hoy, corresponde a los \$ 410.14

En concordancia, con lo previsto en el AMP CCE-326-AMP-2022, el valor del precio de los combustibles se calculará de la siguiente manera:

PRECIO GALON COMBUSTIBLE = (Valor regulado por la CREG – Valor descuento obtenido en el AMP)

1 – (Porcentaje del gravamen de estampillas
SGAMB, expresado en decimales)

	VR REGULADO POR LA CREG CIRCULAR 335-2026	VR DESCUENTO POR GALON	VR CONTRATADO
GASOLINA	\$ 16.331,00	\$ 410.14	\$ 15.920,86
ACPM	\$ 11.616,00	\$ 410.14	\$ 11.205,86



JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL IDENTIFICADA INTERNAMENTE CON EL N° 499 de 2026 (O.C.161352)

Según lo expuesto en el AMP, al precio a pagar por el galón de combustible, debe adicionársele los gravámenes informados por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, los cuales corresponden a un 3.60% por concepto de estampillas; así las cosas, a continuación, se detalla al cálculo referido.

	VR CONTRATADO	VR ESTAMPILLAS EXPRESADO EN DECIMALES	VR CON ESTAMPILLAS (REDONDEADO)
GASOLINA	\$ 15.920,86	0.0360	\$ 16.515
ACPM	\$ 11.205,86	0.0360	\$ 11.624

Una vez informado el precio a pagar por el galón de combustible, de acuerdo con las tarifas vigentes al 31/08/2026, se procede con la proyección de consumo, hasta la fecha estimada de la prórroga.

PROYECCIÓN FINANCIERA ESTIMADA PARA EL PERÍODO DE PRÓRROGA

VALOR GALON ACPM – SEGÚN O.C	PROMEDIO CONSUMO GALONES MES	VALOR PROMEDIO MES
\$ 11.624	494	\$ 5.742.256

VALOR GALON GASOLINA – SEGÚN O.C	PROMEDIO CONSUMO GALONES MES	VALOR PROMEDIO MES
\$ 16.515	275	\$ 4.541.625

Mes	ACPM (\$)	Gasolina (\$)	TOTAL POR MES
SEPTIEMBRE 2026	\$ 5.742.256	\$ 4.541.625	\$10.283.881
OCTUBRE 2026	\$ 5.742.256	\$ 4.541.625	\$10.283.881
NOVIEMBRE 2026	\$ 5.742.256	\$ 4.541.625	\$10.283.881
DICIEMBRE 2026	\$ 5.742.256	\$ 4.541.625	\$10.283.881
ENERO 2027	\$ 5.742.256	\$ 4.541.625	\$10.283.881
FEBRERO 2027	\$ 5.742.256	\$ 4.541.625	\$10.283.881
*MARZO 2027	\$ 674.192	\$ 544.995	\$ 1.219.187
Total proyectado	\$ 35.127.728	\$ 27.794.745	\$ 62.922.473

Total disponible	\$ 29.271.728	\$ 10.899.745	\$ 40.171.473
-------------------------	----------------------	----------------------	----------------------

Total requerido	\$ 5.856.000	\$ 16.895.000	\$ 22.751.000
------------------------	---------------------	----------------------	----------------------



JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL IDENTIFICADA INTERNAMENTE CON EL N° 499 de 2026 (O.C.161352)

*Para el cálculo del valor del día se divide el promedio de consumo mes en 26 días operativos de los vehículos, lo que arroja como resultado \$ 411.355,24 promedio de consumo diario.

Aunado a lo anterior se ha previsto una disminución de consumo del 2.64% en el mes de marzo de 2027 debido al mantenimiento programado de uno de los vehículos.

Proyección matemática de destinación de recursos

Concepto	Valor
Saldo disponible estimado del contrato	\$ 40.171.473,00
Total necesidad proyectada	\$ 62.922.473,00
Valor de la adición requerida	\$ 22.751.000,00

El valor de la adición proyectada se determinó con el propósito de garantizar la continuidad del suministro de combustible requerido para la operación de los vehículos institucionales durante el periodo adicional de ejecución autorizado por Colombia Compra Eficiente. Así mismo, la proyección financiera evidencia que, aun contando con el saldo disponible de la Orden de Compra, resulta necesario incorporar recursos adicionales para asegurar la suficiencia presupuestal requerida durante toda la vigencia de la prórroga.

Por lo anterior, se requiere una adición de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$22.751.000,00), distribuida así:

- **Diésel Oil ACPM (Fuel Gas Gasoil Marine Gas): \$5.856.000,00**
- **Gasolina Motor Corriente: \$16.895.000,00**

Esta proyección constituye un escenario razonable y acorde con las condiciones normales de operación del parque automotor institucional, permitiendo estimar los recursos requeridos para garantizar la continuidad del servicio de transporte y apoyo logístico de la Secretaría General durante la vigencia de la prórroga, sin afectar el cumplimiento de las actividades misionales y administrativas que demandan la disponibilidad permanente de los vehículos oficiales.

La modificación propuesta no altera el objeto contractual ni las obligaciones pactadas inicialmente y se limita a garantizar la continuidad del suministro de combustible para el parque automotor institucional durante el período de ampliación autorizado. Además, la adición se encuentra dentro de los límites previstos por la legislación contractual vigente



JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL IDENTIFICADA INTERNAMENTE CON EL N° 499 de 2026 (O.C.161352)

Así las cosas, se requiere prorrogar la O.C No 161352 hasta el 03 de marzo de 2027, lo que supone la adición de recursos por valor **de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$22.751.000,00)**, por medio de los cuales se busca atender la demanda proyectada de gasolina corriente y ACPM, evitando posibles afectaciones en la prestación de los servicios de transporte, apoyo operativo y logístico requeridos por las diferentes dependencias de la Entidad.

5. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

Que en virtud de lo normado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos podrán ser modificados y adicionados sin exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado este en salarios mínimos legales vigentes, en las condiciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y los principios y finalidades de la citada Ley y a los de la buena administración.

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en la norma citada se realizó el correspondiente cálculo para llevar a cabo la adición de recursos:

VALOR INICIAL DEL CTO EN PESOS	VALOR EN SMMLV (2026)	VALOR ADICION MÁX. 50% EN SMMLV (ART 40 LEY 80/93)
\$78.992.034,00	45.11	22.56

Adición	VALOR PROYECTADO ADICIÓN EN PESOS	VALOR ADICIÓN SOLICITADA EN SMMLV 2025	% RESPECTO DEL VALOR INICIAL EN SMMLV DEL CONTRATO
No -1	\$ 22.751.000	12,99	28.80%

Conforme lo anterior se ha verificado que la adición efectuada y la proyectada no superan el 50% del valor inicial del contrato, así mismo, de conformidad con las situaciones que motivan la presente solicitud, se tiene que es conveniente y oportuno adelantar la modificación de la OC 161352 identificada internamente con el número de contrato 4233100-499-2026, con el fin de garantizar la continuidad del suministro de combustibles para el parque automotor propiedad de la entidad.



JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL IDENTIFICADA INTERNAMENTE CON EL N° 499 de 2026 (O.C.161352)

6. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

Primero: Prorrogar el plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 161352 identificada internamente con el número de contrato 4233100-499-2026, **hasta el 03 de marzo de 2027.**

Segundo: Adicionar el valor de la Orden de Compra No. 161352 identificada internamente con el número de contrato 4233100-499-2026, en la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$22.751.000,00)**, los cuales se encuentran amparados por los certificados de disponibilidad presupuestal Nros. 1148 y 1149 expedidos el 11 de agosto de 2026.

Cordialmente,

SANDRA CAROLINA CARDONA RUIZ
Subdirectora de Servicios Administrativos

Proyectó: Leidy Marcela Barbosa -Subdirección de Servicios Administrativos.